

Datos Generales

Gaceta N°:	24959
Fecha de la Gaceta:	31/12/2003
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	123
Fecha de la Norma:	30/12/2003
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 28 DE DECRETO EJECUTIVO 170 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993.
Comentario:	Mediante el citado Decreto, se dispone que los impuestos nacionales y municipales que afecten capitales, ventas y demás operaciones vinculadas a la actividad productora de renta gravable, serán deducibles en el año fiscal en que se causen. También es deducible el impuesto a la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITMS), en los casos en que sea cargado a las importaciones y compras locales de bienes y servicios que se destinen directamente a operaciones exentas del impuesto. . TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, ITBMS, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DECRETO EJECUTIVO, CAPITAL, IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.

Temas Relacionados

CAPITAL
DECRETO EJECUTIVO
IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
IMPUESTOS
ITBMS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 123						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 123						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO	170	27/10/1993	22412	12/11/1993	MODIFICACION PARCIALMENTE	El presente Decreto Ejecutivo, modificó el Artículo 28 del Decreto Ejecutivo número 170 de 27 de octubre de 1993.

Jurisprudencia Constitucional
